

RECTIFICACIÓN ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, a través de la plataforma Teams de la suite de ofimática del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Mejía Martínez** consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Luz Dalisa De Jesús Herrera**, en representación de la gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la rectificación de la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales y ofertas técnicas del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-011, llevado a cabo para la ampliación de solución de videovigilancia para integrar áreas del Proyecto de Titulación Nacional sede central e implementar en la oficina de Santiago del Registro Inmobiliario (RI).

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta de aprobación núm. 001 de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), aprobó el pliego de condiciones y la convocatoria, así como también los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-011, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ji.gov.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a quince (15) empresas, saber:

1. Ingeniería de Protección S.R.L;
2. Inversiones Saldivar y Sosa (INVERALYSO S.R.L);
3. AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad SRL;
4. IQTK Solutions S.R.L;
5. TCO Networking S.R.L;
6. IP Expert IPX S.R.L;
7. Electro-alarma Tom, S.R.L;
8. Gobaira S.R.L;
9. Hitek S.R.L;
10. De Soto Trading STRL;
11. Cosmos Media Group
12. Frimadi S.R.L;
13. Metro Tecnología, S.R.L;
14. CentroXpert STE, S.R.L; y,
15. Espartimp.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) este Comité, en presencia de la Licenciada Nael Bourtokán Sahoury, Notario Público de los del número para el Distrito

Nacional, procedió con la recepción de las ofertas técnicas (Sobres A) y ofertas económicas (Sobres B) y apertura de oferta técnica (Sobres A), de las siguientes empresas:

1. AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad S.R.L;
2. CentroXpert STE, S.R.L;
3. Inversiones Saldívar y Sosa (INVERALYSO S.R.L); y,
4. TCO Networking S.R.L.

POR CUANTO: Que en cumplimiento de lo ordenado por artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación y por el artículo 49 del Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 002 de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), este Comité aprobó los informes de evaluación preliminar de credenciales y ofertas técnicas, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, y los peritos designados, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de documentos a subsanar por los oferentes participantes conforme se expresa a continuación:

Oferente	Documentos a subsanar
TCO Networking S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • En los Estados Financieros, está presentando un periodo (1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2020), lo que equivale a dos años de operaciones y no se corresponde con un año fiscal, punto que debe ser aclarado. • Declaración jurada en el formato proporcionado.
CentroXpert STE, S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada en el formato proporcionado.
Inversiones Saldívar y Sosa, S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada en el formato proporcionado.
AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Esclarecer dónde se evidencia el licenciamiento de las cámaras de Santo Domingo. • Esclarecer dónde se evidencia la oferta de servidores físicos con alta disponibilidad para la oficina de Santiago. • Esclarecer dónde se evidencia el licenciamiento de las cámaras de Santiago.

POR CUANTO: Que luego de agotada la etapa de subsanación, mediante Acta núm. 003 de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), este Comité de Compras y Licitaciones, en cumplimiento del numeral 9 del artículo 37 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial decidió lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de documentación de credenciales, financiera y ofertas técnicas, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y por los peritos Miguel Salazar encargado de seguridad TIC; Robert Rodríguez operador de cámaras; y, Giovanni Cuesto, encargado de infraestructura TIC, respectivamente, referente a las ofertas presentadas en el marco del proceso de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-011. **SEGUNDO: HABILITAR** a los oferentes Inversiones Saldívar y Sosa, S.R.L. y CentroXpert STE, S.R.L para la apertura de ofertas económicas, Sobres (B). **TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario notificar la presente acta a todos los oferentes participantes en la comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-011, así como la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

POR CUANTO: Que tal y como se desprende de lo anterior, la sociedad comercial TCO Networking S.R.L., no fue habilitada para la apertura de ofertas económicas, Sobres (B), como consecuencia del error detectado en sus estados financieros por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas al momento de realizar la evaluación financiera definitiva, ya que esta no se percató que en los estados financieros subsanados se encontraba depositado el estado correspondiente al periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

POR CUANTO: Que, al percatarse del anterior error material, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió en fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la evaluación financiera definitiva rectificadora, en la que se establece lo siguiente:

Fecha: 09/09/2021

OFERENTES	Año Fiscal		Estatus	
	2020	2019		
INVERSIONES SALDIVAR Y SOSA, S.R.L.	Activo Total:	17,807,223.00	12,255,477.00	Cumple con el índice. Si cumple con los periodos solicitados según el punto 18.1.2 del Pliego de Condiciones.
	Pasivo Total:	10,790,495.00	5,523,713.00	
	Índice de Solvencia:	1.65	2.22	
TCO NETWORKING, SRL	Activo Total	19,961,527.00	10,589,289.00	Cumple con el índice. Si cumple con los periodos solicitados según el punto 18.1.2 del Pliego de Condiciones.
	Pasivo Total	14,401,276.00	6,871,059.00	
	Índice de Solvencia	1.39	1.54	
AAA SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L.	Activo Total	78,579,754.00	70,328,317.00	Cumple con el índice. Si cumple con los periodos solicitados según el punto 18.1.2 del Pliego de Condiciones.
	Pasivo Total	21,548,318.00	20,524,170.00	
	Índice de Solvencia	3.65	3.43	
CENTROPERT STE, SRL.	Activo Total	37,970,664.00	16,357,550.00	Cumple con el índice. Si cumple con los periodos solicitados según el punto 18.1.2 del Pliego de Condiciones.
	Pasivo Total	25,356,580.00	10,590,481.00	
	Índice de Solvencia	1.50	1.54	

POR CUANTO: Que, en atención a evaluación económica rectificadora, se procederá a habilitar a la sociedad TCO Networking S.R.L., para la apertura de ofertas económicas (Sobre B) dentro del marco del proceso RI-CP-BS-2021-011.

POR CUANTO: El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que: *“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.*

POR CUANTO: El artículo 49 del Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial establece que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*

POR CUANTO: Que conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 37 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial relativa al procedimiento de comparación de precios de obras: *“El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el*

análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada; el Comité de Compras y Licitaciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, y emitirá el acta correspondiente y ordenará a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas”.

POR CUANTO: Que conforme al principio de razonabilidad establecido en el numeral 9 del artículo 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la normativa aplicable a la materia.

POR CUANTO: Que parte de los objetivos del Consejo del Poder Judicial es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El formulario de solicitud de compras núm. TI-S-2021-033 de la Gerencia de Tecnología, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El oficio núm. TI-S-2021-033 de la Gerencia de Tecnología, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), de recomendación de peritos.

VISTA: La certificación de existencia de fondos núm. GCF-013-2021, de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El pliego de condiciones del procedimiento núm. RI-CP-BS-2021-011, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: El Acta núm. 001 del siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), de aprobación del procedimiento RI-CP-BS-2021-011.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por las sociedades comerciales 1) AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad S.R.L; 2) CentroXpert STE, S.R.L; 3) Inversiones Saldivar y Sosa (INVERALYSO S.R.L); y, 4) TCO Networking S.R.L., en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta núm. 002, del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), de aprobación de informe preliminar de evaluación de credenciales y ofertas técnicas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de documentación financiera, realizado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, en fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta núm. 003, del siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), de aprobación de informe definitivo de evaluación de credenciales y ofertas técnicas.

VISTO: El informe emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha nueve (9) de septiembre con relación al error material cometido al momento de evaluar los estados financieros subsanados de la sociedad comercial TCO Networking S.R.L.

VISTA: El informe de evaluación financiera definitiva rectificadora emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, en fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR la evaluación financiera definitiva rectificadora, emitida en fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, con relación al proceso de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-011, y en consecuencia **HABILITAR** adicionalmente al oferente TCO Networking S.R.L., para la apertura de ofertas económicas, (Sobres B), en el marco del referido proceso.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario notificar la presente acta a todos los oferentes participantes en la comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-011.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Modesto Antonio Mejía Martínez consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Luz Dalisa de Jesús Herrera**, en representación de la gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras.

-Fin del documento-